



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Orden de la Consejería de Educación de 23 de junio de 2022, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022/2023, regula en el Art. 50.1 del Título II la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este sistema, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, modificado en su Anexo por el Decreto 207/2017, de 19 de julio y Decreto 165/2019, de 10 de septiembre.

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2023, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hacen públicas las listas provisionales de habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas, para la impartición del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras por el personal interino del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo, y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.



RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el Anexo I, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

SEGUNDO.- Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos, con indicación de la causa de desestimación.

TERCERO.- A la vista de los datos obrantes en esta administración, se comprueba la existencia de errores materiales en la Resolución Provisional de los aspirantes citados en el Anexo III, por lo que se procede a su modificación de oficio.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2015), ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
EVALUACIÓN

M^a del Carmen Balsas Ramón

07/03/2023 10:21:34

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d52e4142-6cc9-8c14-e21e-005050509b280



ANEXO I

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NIVEL ACREDITADO
***6344**	BELMONTE MURCIA, JOSE ANTONIO	0590	061	01 03	B2 B2
***2067**	CAMPILLO GONZÁLEZ, JOSE MANUEL	0590	101	01	C1
***1153**	CAMPOY GOMEZ, MARÍA MAGDALENA	0591	222	01	C1
***1003**	CANTABELLA FRESNEDA, FRANCISCO GINES	0590	017	01	B2
***1178**	FRANCO VIDAL, FRANCISCO JOSE	0590	016	01	B2
***2299**	FRANCO VIDAL, JOSE ANGEL	0590	016	2	B2
***1004**	LÓPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	0590	016	01	B2
***0151**	MARÍN NAVARRO, VISITACIÓN DE LOS ANGELES	0590	008	01	B2
***0382**	MARTÍNEZ ESTEBAN, ALEJANDRO	0590	009	01	B2
***4577**	MOLINA FENOLL, AIDA ROSA	0590	007	01	C1
***0022**	PÉREZ MARTÍNEZ, BÁRBARA	0590	006	01	B2
***2025**	RAMÍREZ FARACO, ANTONIO	0590	101	01	C1
***5834**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NOEMI	0590	009	01	B2

07/03/2023 10:21:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c de la Ley 29/2015, de 20 de septiembre. Los firmantes y los hechos de firma se inscriben en los registros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.jum.es/verificar/cuadernos_e_introduccion_del_codigo_seguro_de_verificacion\(CSV\)C83M-d5214142-uc8c-8c14-21e-0556916280](https://sede.jum.es/verificar/cuadernos_e_introduccion_del_codigo_seguro_de_verificacion(CSV)C83M-d5214142-uc8c-8c14-21e-0556916280)



ANEXO II

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	IDIOMA	CAUSA DENEGACIÓN
***2299**	FRANCO VIDAL, JOSE ANGEL	01	No aporta la titulación requerida según el R:D: 43/2015 y R:D. 207/2017.
***1445**	GAMBIN RABADAN, ADRIAN	01	No aporta la titulación requerida según el R:D: 43/2015 y R:D. 207/2017.
***9394**	MONDEJAR NAVARRO, FRANCISCO	01	No aporta la titulación requerida según el R:D: 43/2015 y R:D. 207/2017.

ANEXO III

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	IDIOMA	MOTIVO
***9891**	HERNÁNDEZ PIÑERA , MIGUEL	01	Habilitación concedida por Resolución de 4 de octubre de 2021.
***9467**	SÁNCHEZ CANO, JUAN ANTONIO	01	No está integrado en algunas de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad.

***) Idioma:**

01. Inglés
02. Francés
03. Alemán

